

**DECRETO LEY No. 21920**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto — Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO  
CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley 21919 se ha concedido a autorización al señor Presidente de la República, General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, para salir del territorio nacional;

Que el Estatuto del Gobierno Revolucionario, Decreto Ley 17063, no prevé el caso de ausencia del Jefe del Estado, por lo que se hace necesario su reem plazo temporal en el ejercicio de sus funciones por el señor Comandante General del Ejército, Ministro de Guerra y Primer Ministro;

De conformidad con lo acordado por la Junta Revolucionaria;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Encárgase al señor Comandante General del Ejército, Ministro de Guerra y Primer Ministro, el ejercicio de las funciones que señala al Presidente de la República el artículo 6° del Estatuto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, Decreto Ley 17063, por el tiempo que conforme al Decreto Ley 21919 el Jefe del Estado estará ausente del país.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice—Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. OTTO ELESFURU REVOREDO Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 02 de Setiembre de 1977.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Vice—Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.